



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
NEIVA (HUILA) TRIBUNAL ADMINISTRATIVO Sin secciones 000
Fijacion estado

Fecha: 25/08/2021

Entre: 26/08/2021 Y 26/08/2021

82

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
41001233100020100041800	ACCION POPULAR	Sin Subclase de Proceso	ASOCIACION SINDICAL DE FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	Actuación registrada el 24/08/2021 a las 11:38:56.	20/08/2021	26/08/2021	26/08/2021	1

SE PUBLICA EN LA PAGINA WEB <http://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-tribunal-administrativo-del-huila/95> SIENDO LAS SIETE DE LA MANANA (07 A.M)
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (05 P.M)

FRANKLIN NUÑEZ RAMOS
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN
M.P. Dr. Gerardo Iván Muñoz Hermida

Neiva, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE: ASOCIACIÓN SINDICAL DE FUNCIONARIOS DE LA
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA –ASFUSCO-
DEMANDADO: UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
PROVIDENCIA: AUTO OBEDECE AL SUPERIOR
RADICACIÓN: 41001 23 33 000 2010 00418 00

Como mediante providencia del 4 de junio de 2021, la Sección Tercera-Subsección A de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, resolvió **revocar** la sentencia de primera instancia del 18 de enero de 2017 proferida por esta Corporación, para en su lugar declarar probada parcialmente la excepción de objeto superado, se dispondrá el obediimiento a lo dispuesto por el superior.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER lo dispuesto por el Superior.

SEGUNDO: Una vez en firme este auto y por no haber costas o agencias en derecho que liquidar, **ARCHÍVESE** el expediente previa anotación en el software de Gestión Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado electrónicamente
GERARDO IVAN MUÑOZ HERMIDA
Magistrado Ponente.

Firmado Por:

**Gerardo Ivan Muñoz Hermida
Magistrado
Escrito 002 Sección Primera
Tribunal Administrativo De Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

93dc919081f8860121d567e007436b8e7962c52b1f535f0c1e4330e083e325ae

Documento generado en 23/08/2021 09:55:10 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**